

0788
DECRETO N° _____ /

PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

07 MAR. 2012

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto N° 3500 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- El Decreto N° 3515 de fecha 15 de diciembre de 2011, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2012 y sus modificaciones.
- 4.- El Ord. N° 198, de fecha 03 de octubre del año 2011, el cual comunica acuerdo Concejo.-
- 5.- El Contrato de Compraventa, celebrado entre la **SUCESIÓN FIGUEROA ÁLVAREZ**, que consta de escritura pública de fecha 25 de noviembre del 2011, extendida ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, anotada en su Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el N° 9017-2011 del Sexto Bimestre del año 2011.-
- 6.- El certificado especial N° 88, emitido por el Director de Obras Municipales, en virtud del cual certifica que el inmueble adquirido ha sido asignado con el número N° 497, Población Espinoza.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 01405, de fecha 06 de junio de 2011, que ordena el orden de Subrogancia ante la ausencia del Alcalde Titular.
- 8.- Copia de Inscripción de dominio, a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, correspondiente a fojas 1305 N° 1232, del Registro de Propiedad del 2° Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2012.
- 9.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 102 de fecha 03 de octubre de 2011, se autorizó la adquisición del inmueble consistente en sitio y casa, ubicado en Pasaje Espinoza N° 497, que corresponde al sitio N° 15, de una superficie de 315,25 metros cuadrados, Rol Avalúo N° 2095-88 de la comuna de Padre Las Casas, a fin de ser destinado a Sede Comunitaria.

DECRETO:

- 1.- *Apruébase* el Contrato de Compraventa, celebrado entre la **SUCESIÓN FIGUEROA ÁLVAREZ** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, que consta de escritura pública de fecha 25 de noviembre del 2011, extendida ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, anotada en su Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el N° 9017-2011 del Sexto Bimestre del año 2011, relativo a la propiedad ubicada en Pasaje Espinoza N° 497, consistente en sitio y casa, que corresponde al sitio N° 15. La inscripción a nombre del Municipio rola inscrita a fojas 1305 N° 1232 del Registro de Propiedad del 2° Conservador de Bienes Raíces, del año 2012, Rol Avalúo N° 2095-88.
- 2.- *Considérese* el contenido del Contrato de Compraventa como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- *Gírese* cheque nominativo a nombre de doña **UBERLINDA DEL CARMEN ALVAREZ ITURRA**, RUT. 6.418.938-7, por la suma única y total de \$

11.000.000.- (once millones de pesos), correspondiente al precio de la compraventa señalada, en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula tercera del contrato de compraventa suscrito con fecha 25 de noviembre del año 2011.

4.- *Impútese* el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta 2901-02 "Terrenos" y a la cuenta 2902-02 "Edificios", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

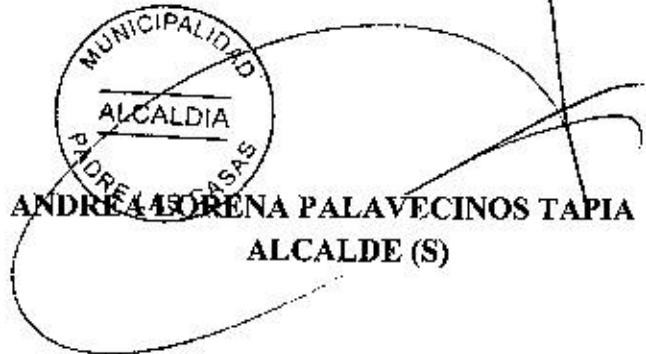


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL
LPT/apf

Distribución:

- Vendedora
- Administración Municipal
- Adquisición-Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

L.P. 96608



ANDREA SORENA PALAVECINOS TAPIA
ALCALDE (S)

Ord. N° 198 /

Ant.: No hay

Mat.: Comunica acuerdo Concejo Municipal

Padre Las Casas, octubre 03 de 2011

DE : SECRETARIA MUNICIPAL

A : SRA. ASESOR JURIDICO
DOÑA LORENA PALAVECINOS TAPIA


Junto con saludarle, a través del presente, informo a usted que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 102 de fecha 03 de octubre del año en curso, se autorizó la adquisición de inmueble que será destinado a sede comunitaria, por un valor ascendente a \$ 11.000.000, consistente en sitio y casa ubicado en Pasaje Espinoza s/n, que corresponde al sitio N° 15 de una superficie de 315,25 m², de la Población Espinoza de la comuna de Padre Las Casas, cuyo dominio rola actualmente inscrito a nombre de la Sucesión de don Ernesto Figueroa Cortez, a fojas 7.661 vta. N° 8706 del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año 1999.

Los deslindes de la propiedad son: Norte: otros propietarios en once metros cincuenta centímetros, separado por cerco; Este: el sitio número dieciséis en veintiocho metros, separado por cerco; Sur: el Pasaje Espinoza en once metros cincuenta centímetros; y Oeste: el sitio número catorce en veintisiete metros, separado por cerco.

Lo que comunico, para su conocimiento y fines.

Lo saluda atentamente,



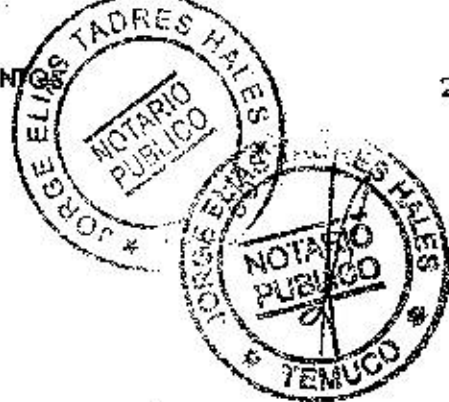

LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LPT/mic

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Finanzas
- Control Interno
- Concejo

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 9017^{oo} / 2011

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2011

CONTRATO DE COMPRAVENTA

SUCESION FIGUEROA ALVAREZ

-A-

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

Bca*****


EN TEMUCO, República de Chile, a **veinticinco** de **Noviembre** del año **dos mil once**. Ante mí, **VICENTE VILLARROEL RAMIREZ**, Abogado, Notario de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Curco, Vilcún, Freire y Melipeuco, Suplente del Titular don **JORGE ELIAS TADRES HALES**, según Decreto Económico, Protocolizado bajo el número **DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO**, y agregado al final del presente Protocolo correspondiente al Sexto Bimestre del año en curso, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte, como vendedores, doña **UBERLINDA DEL CARMEN ALVAREZ ITURRA**, quien declara ser chilena, labores de casas, viuda, cédula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos dieciocho mil

JÓRGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



veintisiete metros, separado por cerco.- Adquirieron dicha propiedad por herencia intestada quedada al fallecimiento de don Ernesto Figueroa Cortez, y por resolución de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve del Primer Juzgado Civil de Temuco. Causa Rol número noventa y un mil quinientos setenta, se ordenó inscribir el siguiente auto de posesión efectiva, decretado con fecha veintidós de Julio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita a fojas siete mil seiscientos sesenta y uno, número seis mil setecientos cinco del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve .- El título de dominio rola inscrito a fojas siete mil cuatrocientos setenta y uno número seis mil ochocientos veintitrés del Registro de Propiedad del año dos mil once del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, los vendedores, doña **UBERLINDA DEL CARMEN ALVAREZ ITURRA**, don **MARCELO ARIEL FIGUEROA ALVAREZ**, don **GABRIEL HERNAN FIGUEROA ALVAREZ**, venden, ceden y transfieren a la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don Juan Eduardo Delgado Castro, quien compra, adquiere y acepta para la Municipalidad de Padre Las Casas, la propiedad individualizada en la cláusula precedente. **TERCERO: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio de la compraventa del inmueble es la suma de **once millones de pesos**, los que serán pagados mediante cheque nominativo a nombre de doña **UBERLINDA DEL CARMEN ALVAREZ ITURRA**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre acreditada la inscripción del inmueble, objeto de este contrato, en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, a nombre de la municipalidad de Padre Las Casas. Declaran de forma expresa y en este acto, don **MARCELO ARIEL FIGUEROA ALVAREZ** y don **GABRIEL HERNAN FIGUEROA ALVAREZ**, que aceptan la referida modalidad de pago del precio, y liberan al comprador de toda posterior responsabilidad en el reparto de diversos dichos. **CUARTO:** La propiedad se venderá como especie o cuerpo cierto, en

novecientos treinta y ocho guión siete, don **MARCELO ARIEL FIGUEROA ALVAREZ**, chileno, soltero, chofer, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos dieciséis mil trescientos ochenta y dos guión uno, y don **GABRIEL HERNAN FIGUEROA ALVAREZ**, chileno, soltero, vendedor, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos veintitrés mil ochocientos sesenta guión K, todos con domicilio en pasaje Espinoza Número cuatrocientos noventa y siete, Padre Las Casas; por la otra, como comprador, **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de derecho público, dedicada al servicio público, rol único tributario número sesenta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil guión cinco, domiciliada en Maquehue número mil cuatrocientos cuarenta y uno de la Comuna de Padre Las Casas, representada según se acreditará, por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, chileno, médico, casado, cédula de Identidad número diez millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve guión siete, del mismo domicilio de su representada; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes mencionadas y exponen: **PRIMERO:** Los vendedores declaran ser los únicos y exclusivos propietarios del inmueble consistente en el sitio y casa ubicado en Pasaje Espinoza sin número, que corresponde al sitio número quince de una superficie de trescientos quince coma veinticinco metros cuadrados de la Población Espinoza de la Comuna de Padre Las Casas, aprobado por la respectiva Municipalidad y archivado en el Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco con el número mil noventa y ocho al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y siete. Siendo los deslindes de la propiedad que se vende los siguientes según el plano y título aludidos: al **NORTE:** Otros propietarios en once metros cincuenta centímetros, separados por cerco; **ESTE:** el sitio número dieciséis en veintiocho metros, separado por cerco; **SUR:** el Pasaje Espinoza en once metros cincuenta centímetros; y **OESTE:** el sitio número catorce en



el estado que actualmente se encuentra y que es conocido por el promitente comprador, con todos sus derechos, usos costumbres y servidumbres, libre de todo embargo y litigio, prohibición, hipoteca y cualquier otro gravamen, con todas las contribuciones fiscales al día, al igual que todos los servicios de la propiedad, (luz, agua, gas) y en especial libre de ocupantes a cualquier título, y, sin perjuicio de corresponderle al **vendedor** responsabilidad civil y penal por estos conceptos, las características descritas en esta cláusula. **QUINTO:** Se deja constancia que para proceder a la compra del inmueble se contó con el acuerdo previo del Concejo Municipal, otorgado en la sesión ordinaria número ciento noventa y ocho, de fecha tres de octubre de dos mil once, cuya acta se entiende a formar parte integrante del presente contrato de compraventa y no se inserta por ser conocida de las partes y a petición de éstas. **SEXTO:** Los gastos Notariales que se produzcan por el presente Contrato, serán de cargo de la Municipalidad de Padre Las Casas.- **SEPTIMO:** La personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta de decreto Alcaldicio número dos mil setecientos treinta y siete, de fecha seis de diciembre del año dos mil ocho, texto que no se inserta por ser conocido de las partes y a expresa petición de estas. **OCTAVO:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **NOVENO:** Se faculta al portador de copias autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones, y subinscripciones que proceden en los registros respectivos.- Asimismo facultan expresamente a la abogada Andrea Lorena Palavecinos Tapia, para que actuando en su nombre y representación, confeccione y suscriba las escrituras públicas y privadas que sean necesarias para aclarar, rectifiquen y/o complementar el contenido de este instrumento sin alterar los elementos esenciales del contrato celebrado.- Este mandato se otorga expresamente Los mandatos se otorgan expresamente para ser ejercidos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



aún después de los días de los mandantes y obstante la incapacidad o insolvencia sobreviviente que afecte a cualquiera de ellos. Minuta redactada por la abogada Andrea Lorena Palavecinos Tapia. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil diecisiete.

----- Así lo otorgan. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

Uberlinda Del Carmen Alvarez Murua
Uberlinda Del Carmen Alvarez Murua
6418938-7



Marcelo Ariel Figueroa Alvarez
Marcelo Ariel Figueroa Alvarez
13.516.382-1.



Gabriel Hernan Figueroa Alvarez
Gabriel Hernan Figueroa Alvarez
15.923.860-1



Juan Eduardo Delgado Castro
Juan Eduardo Delgado Castro
Alcalde
Municipalidad De Padre Las Casas

[Handwritten signature]

Autorizo de conformidad al artículo Cuatrocientos dos del Código Orgánico de Tribunales. Temuco 02 de Enero de 2012.



complemen//

CERTIFICADO ESPECIAL N° 88 /

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que el terreno correspondientes al Sitio N° 15, Rol de Avalúo y Contribuciones N° 2095-088, ubicado en Pasaje Espinoza N° 497, de la Población Espinoza, de esta comuna, presenta adecuadas condiciones para ser destinado a usos de suelo asimilables a Equipamiento, atendiendo a que se encuentra emplazado dentro del Límite Urbano que define el instrumento de planificación territorial actualmente vigente en la comuna, donde se permite el desarrollo de actividades como la propuesta (Equipamiento Comunitario), además de contar con toda la urbanización, no afectándole restricciones o zonas de riesgo.

Se extiende el presente Certificado, a petición de la Municipalidad de Padre Las Casas, para los fines que estime pertinentes.



NICOLAS SOSA NARVAEZ
arquitecto.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NSN/nsn.-
c.c.: Archivo

Padre Las Casas, Octubre 24 de 2011.-

//Lando la presente escritura, se deja constancia de lo siguiente:
CONTRIBUCIONES: Según certificado de avalúo fiscal, tenido a la vista, emitido con fecha treinta de diciembre de dos mil once por el Servicio de Impuestos Internos, la propiedad rol de avalúo número **dos mil noventa y cinco guión ochenta y ocho** de la comuna de Padre Las Casas, se encuentra exenta del pago de contribuciones.- conforme.- DOY FE.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 03 ENERO 2012



Anotado en el Repertorio con el N° 839.-

é inscrito a Fojas 1305 N° 1235 Año 2012.-

Registro de Propiedad.-

2do. Conservador de Bienes Raíces Temuco, 01
de MARZO de 2012.-





Temuco, República de Chile, primero de Marzo del año dos mil doce.- La **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, R.U.T. N° 61.955.000-5, Corporación Autónoma de derecho público, dedicada al servicio público, representada por don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, C.I. N° 10.564.349-7, chileno, médico, casado, ambos domiciliados en calle Maquehue número mil cuatrocientos cuarenta y uno de la comuna de Padre Las Casas, **ES DUEÑA** del Inmueble ubicado en Pasaje Espinoza sin número, y corresponde al Sitio Número 15 de una superficie de 315,25 metros cuadrados de la Población Espinoza de Padre Las Casas, comuna de Padre Las Casas y deslinda especialmente: **NORTE**: otros propietarios en once metros cincuenta centímetros, separados por cerco; **ESTE**: el sitio número dieciséis en veintiocho metros separado por cerco; **SUR**: el Pasaje Espinoza en once metros cincuenta centímetros; Y **OESTE**: el sitio número catorce en veintisiete metros, separado por cerco.- Lo adquirió por compra que le hizo a doña **UBERLINDA DEL CARMEN ALVAREZ ITURRA**, C.I. N°6.418.938-7, chilena, labores de casa, viuda; a don **MARCELO ARIEL FIGUEROA ALVAREZ**, C.I. N°13.516.382-1, chileno, soltero, chofer, y a don **GABRIEL HERNAN FIGUEROA ALVAREZ**, C.I. N°15.323.860-K, chileno, soltero,

N°1232.-

COMPRAVENTA**MUNICIPALIDAD****DE PADRE****LAS CASAS****A****SUCESION****FIGUEROA****ALVAREZ**

REP.839

SOL.39871

BO.61438

FR.27258

199

Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 8 / 11002177
Fecha: 01/01/2012
Glosa: COMPRA TERRENO PJE.ESPINOZA SITIO15, SUC.FIGUEROA CORTEZ
Rut/Nombre: 6.418.938 - 7 / ALVAREZ ITURSA UBERLINDA
Prech./Oblig.:

| Cuenta | Sub. Prog. | C. Costo | Total | Pre. Vigente | Obl. Acum. | Sal. Presup. | PreObligado | Sal.Dispon. |
|----------|------------|-----------------------------|------------|--------------|------------|--------------|-------------|-------------|
| 2152901 | | TERRENOS | | | | | | |
| | 2 | Servicios a la Comuni709901 | 4.584.365 | 4.585.000 | 4.584.365 | 635 | 0 | 635 |
| 2152902 | | EDIFICIOS | | | | | | |
| | 2 | Servicios a la Comuni709901 | 6.415.635 | 6.416.000 | 6.415.635 | 365 | 0 | 365 |
| TOTALES: | | | 11.000.000 | | | | | |

EMITIDO POR Iulioa : Luis Ulloa

AUTORIZADO POR

vendedor, todos domiciliados en Pasaje Espinoza número cuatrocientos noventa y siete, Padre Las Casas, mediante Escritura Pública de Contrato de Compraventa de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil once, Repertorio número nueve mil diecisiete, otorgada ante don VICENTE VILLARROEL RAMIREZ, Notario Público Suplente del Titular don JORGE ELIAS TADRES HALES, de la Agrupación de comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco.- El Título de Dominio anterior se encuentra inscrito a fojas 7471 número 6823 en el Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año dos mil once.- El precio de venta fue la suma de once millones de pesos, pagados en la forma que lo señala la escritura.- Contribuciones: Propiedad Rol N°2095-88, de la comuna de Padre Las Casas.- Copia de la mencionada Escritura dejo agregada al final de este Registro con el número 1201.- Requirió inscribir: don Marco Becerra.- DOY FE.- DI COPIA.- FIRMADO ROBERTO HENRY HADI BASTIAS SEGUNDO CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TEMUCO.- CONFORME CON SU MATRIZ ESTA COPIA.- TEMUCO 01 DE MARZO DE 2012.-



CERTIFICADO



LORENA PALAVECINOS TAPIA, Asesor Jurídico, de la
Municipalidad de Padre Las Casas, a través del presente certifica:

Que el contrato de Compraventa y la copia de inscripción que acredita el título de dominio a nombre de la **Municipalidad de Padre Las Casas** rola inscrito a fojas **1305 N°1232** del Registro de Propiedad del año **2012**, del **Segundo Conservador de Bienes Raíces**, documentos que rolan en carpeta N° 101 de los Registros de títulos municipales. En dicha carpeta rolan además los títulos anteriores que sirvieron de base al estudio de título, previo a la compra

Como así mismo informo que, los originales de los documentos descritos, se encuentran junto a los demás títulos de dominios, cuyos registros están en la oficina de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Padre Las Casas, 06 de Marzo 2012.